

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, convocado por Resolución de 21 de julio de 2021 (BOJA núm. 143 de 27 de julio) de la antigua Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental y reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 142, de 18 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 21 de julio de 2021, de la antigua Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se convocan para el año 2021, las subvenciones reguladas por la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Para la obtención de la subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.



Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	1/27

Tercero.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, se emite Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la línea 1, concediéndose a las entidades interesadas un plazo para proceder a la subsanación de las mismas.

Cuarto.- Con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en la Oficina Virtual de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, resolución de la antigua Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de archivo por desistimiento de determinadas solicitudes de participación del procedimiento de concesión de estas subvenciones, relativas a la línea 1, cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las entidades interesadas a través del correspondiente requerimiento.

Quinto.- El día 31 de marzo de 2022 y los días 1, 4 y 7 de abril de 2022, se reúne la Comisión de Valoración regulada en el artículo 16.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, para evaluar las solicitudes correctamente cumplimentadas y analizar la documentación presentada correspondiente a la línea 1, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la citada Orden. Tras su análisis, se emite un informe de evaluación.

Sexto.- Con 13 de abril de 2022, se publica en la Oficina Virtual de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la resolución de 8 de abril de 2022, de la antigua Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, correspondientes a la Línea 1, al no alcanzar la puntuación mínima exigible en las bases reguladoras.

Séptimo.- Con fecha 13 de abril de 2022, se publica en la Oficina Virtual de la citada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, elaborada a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y que contiene la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes. Se concede un plazo para que las entidades beneficiarias y suplentes, puedan alegar lo que estimen pertinente, comunicar su aceptación de la subvención propuesta, así como para aportar la documentación requerida en el artículo 18.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Octavo.- Con fecha 14 de julio de 2022, se emite Acuerdo del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de la documentación presentada por parte de las entidades beneficiarias y suplentes en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a la línea 1, concediéndose a las entidades interesadas un plazo para proceder a la subsanación de las mismas.

Noveno.- Con fecha 9 de noviembre de 2022, se dicta la Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico que incluye la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	2/27

No obstante, se ha de señalar que con respecto a la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas y María Santísima de la Estrella, (PDWMZ380020211696) que figuraba como entidad beneficiaria provisional, en el orden de prelación 52, una vez analizada la documentación presentada, se comprueba que no ha aportado la titulación de un miembro del equipo técnico, siendo uno de los criterios de valoración. Por lo tanto, conforme al artículo 18.5 b) de las bases reguladoras implica una modificación de la valoración obtenida. Dicha entidad pasa de tener 65,8 puntos a tener 58,5 puntos, por lo que se convierte en entidad beneficiaria suplente, ocupando el orden de prelación 97.

Asimismo, la entidad Beaterio de Jesús, María y José, (PDWMZ380020211770) que figuraba como entidad beneficiaria suplente, en el orden de prelación 116, una vez analizada la documentación presentada, se comprueba, igualmente, que no ha aportado la titulación de un miembro del equipo técnico, siendo uno de los criterios de valoración. Por lo tanto, conforme al artículo 18.5 b) de las bases reguladoras, dicha entidad pasa de tener 58 puntos a tener 50 puntos, ocupando el orden de prelación 122.

Décimo.- Con fecha 18 noviembre de 2022, se emite requerimiento de la Intervención Delegada tras haber detectado ciertas deficiencias, entre las que se encuentra, la falta de un anexo en el que se incluyan los beneficiarios suplentes en la propuesta definitiva de resolución.

Undécimo.- Con fecha 18 de noviembre de 2022 se dicta nueva Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico incluyendo el anexo con los beneficiarios suplentes.

Duodécimo.- El crédito establecido para esta convocatoria se imputa a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315 conforme establece el apartado sexto de la Resolución de 21 de julio de 2021, de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondiente a la convocatoria para del ejercicio 2021.

Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Intervención Delegada fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 18 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 y el 20.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establecen que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el artículo 14 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2019, las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	3/27

Cuarto.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico realiza la propuesta definitiva de resolución que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación y previa Propuesta Definitiva de Resolución del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Entidades Religiosas, conforme al Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como a las circunscripciones territoriales de la Iglesia Católica acreditadas por el Registro de Entidades Religiosas que hayan notificado su personalidad jurídica, conforme a la Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas, que tengan la propiedad, la posesión o sean titulares de otros derechos sobre bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, para la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, Línea 1, relacionadas en el **Anexo I** de la presente Resolución y para las finalidades e importes que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas, en la presente convocatoria, a las entidades relacionadas en el **Anexo II** de la presente Resolución por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero.- La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se establece en el artículo 25 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, que dispone en relación a la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

1.º Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento del importe de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.

2.º Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante, se abonará una vez comprobada la cuenta justificativa que regula el artículo 26.2, presentada por la entidad beneficiaria, cuando estén finalizados los trabajos de conservación-restauración.

En los supuestos en que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros, se podrá efectuar el abono mediante un único pago sin justificación previa.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	4/27

Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya indicado la entidad beneficiara de la subvención, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto.- Informar que el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas por parte de las entidades beneficiarias será de **12 meses** desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Todas las entidades beneficiarias definitivas han de presentar formalmente una declaración responsable sobre la planificación de la ejecución de la actuación de la subvención concedida (conforme al Modelo del **Anexo III** de la presente Resolución) a través de la Ventanilla electrónica y mediante comunicación por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: conv2021.linea1.artesacro.ccph@juntadeandalucia.es en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

Asimismo las entidades beneficiarias definitiva s deberán comunicar mediante escrito presentado formalmente (conforme al Modelo del **Anexo IV** de la presente Resolución) a través de la Ventanilla electrónica y mediante correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: conv2021.linea1.artesacro.ccph@juntadeandalucia.es el inicio y finalización de los trabajos de conservación-restauración suscrito por la persona responsable técnica de los trabajos y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria. Esta comunicación deberá realizarse en los 10 días siguientes a que se produzca el inicio o finalización de la actividad.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Sexto.- Se considerarán gastos subvencionables, conforme se establece en el artículo 5 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Se incluirán como gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de la subvención, los gastos de redacción del informe técnico que se adjunta a la solicitud y los siguientes gastos:

a) En el caso de la línea 1, relativa a actuaciones de conservación-restauración:

1.º Si el objeto de la subvención es la realización de actuaciones de conservación-restauración en bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los gastos de redacción del Proyecto de Conservación establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, aunque haya sido redactado con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta subvención.

2.º Los gastos de alquiler de medios auxiliares e instrumental técnico y los gastos de asesorías técnicas para realización de estudios especializados, realizados durante el proceso de la toma de datos.

3.º Los gastos derivados de las actuaciones previstas en el informe técnico a que hace referencia el artículo 10.2 y los gastos de asesorías para el seguimiento de los trabajos, de medidas de seguridad y salud y de actuaciones en materia de gestión de residuos, realizados durante el proceso de ejecución.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	5/27

4.º Los gastos de redacción de la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración contemplada en el artículo 26.2 realizados al finalizar la ejecución.

Los gastos contemplados en los apartados anteriores deberán haberse realizado dentro del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, determinado en la resolución de concesión, salvo los gastos de redacción del Proyecto de Conservación o los gastos de redacción del informe técnico.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el artículo 26.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos en concepto de inversión.

No serán subvencionables las actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo los gastos de redacción del Proyecto de Conservación o los gastos de redacción del informe técnico ni tampoco serán subvencionables ninguna de las actuaciones posibles en materia de difusión, aunque sean relativas al bien o a la actividad subvencionada.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo **tres ofertas** de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 26 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante aportación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, concretamente.

Para la línea 1, consistirá en la Memoria final de las actuaciones de conservación-restauración, tomando como referencia el protocolo normalizado disponible en el Anexo I de la citada Orden.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	6/27

2º. Las certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso en que los justificantes sean certificaciones, habrán de incorporar las mediciones de las unidades ejecutadas, organizadas por capítulos del proyecto y firmadas por la persona responsable técnica de los trabajos. Siempre se deberán conservar las correspondientes facturas en caso de requerir mayor verificación.

En el caso en que los justificantes sean facturas, habrán de contar con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o norma que lo sustituya.

3.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado, en su caso, la entidad beneficiaria.

5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En base a lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

En cuanto a los pagos, no se admitirán pagos en efectivo a un mismo proveedor por importe igual o superior a **1000 euros** conforme a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

A efectos del cálculo de esta cuantía se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos realizados al mismo proveedor con cargo a la subvención. Se entenderá por efectivo las siguientes modalidades de pago: el pago en papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeras, justificados mediante recibí; los cheques bancarios al portador y cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de resolución de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria, en el plazo de **tres meses** a contar desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Octavo.-Hacer constar que estas ayudas se han propuesto respetando las disponibilidades presupuestarias establecidas en la Resolución de 21 de julio de 2021, de la antigua Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1 y se imputan a la partida presupuestaria 1800 01 0000 G/45B/78301/00 2019000315.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	7/27

Noveno.- Conforme al artículo 27 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, “En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, el presupuesto justificado y aceptado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sea de al menos el noventa por ciento del presupuesto aceptado de la actividad. En tal caso, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad” .

Décimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y los Anexos contenidos en la misma, que incluye a las entidades que han resultado finalmente beneficiarias, así como los presupuestos finalmente aceptados para sus respectivos proyectos, en la Oficina Virtual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24518/seguimiento.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL.

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	8/27



ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN, LÍNEA 1

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380000202163	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA OLIVA DE LEBRIJA	R4100552A	RETABLO VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN	89	28	18	21,5	7,5	8	6	39.456,48	39.456,48	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380000202168	HDAD DE NTRIO PADRE JESUS ATADO A LA COLUMNA Y NTRA SRA DEL CASTILLO	G41553405	RETABLO MAYOR ERMITA DEL CASTILLO	89	28	17	23	7	8	6	49.978,18	49.978,18	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380000202175	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	R4100435I	INMACULADA CONCEPCIÓN	86,5	28	14,5	23	7	8	6	37.046,10	37.046,10	29.636,88	29.636,88	14.818,44	14.818,44
PDWMZ3800020211996	VENERABLE HDAD. P. NTRIO. PADRE JESUS NAZARENO Y M. STSMA. DE LOS DOLORES	G11239712	NUUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	85,5	28	16,5	22	7	8	4	24.200,01	24.200,01	19.360,00	19.360,00	9.680,00	9.680,00
PDWMZ380002021953	PARROQUIA DE LA ENCARNACIÓN DE BAILÉN	R2300163I	PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO	85,5	28	14,5	25	4	8	6	17.411,73	17.411,73	13.929,38	13.929,38	6.964,69	6.964,69
PDWMZ380000202172	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LA CABEZA DE OG	R1800557I	ESCULTURA NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA (JOSE RISUEÑO)	83	23	16	24,5	7,5	8	4	10.950,49	10.950,49	8.760,39	8.760,39	4.380,19	4.380,20
PDWMZ3800020211629	PARROQUIA DE SAN NICOLAS Y SANTA MARIA LA BLANCA	R4100276G	ESCULTURA SAN AGUSTÍN	81,5	28	10	25	4,5	8	6	13.282,88	13.282,88	10.623,00	10.623,00	5.311,50	5.311,50
PDWMZ3800020211416	HDAD. Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NTRIO. SEÑOR JESUCRISTO EN EL SACRAMENTO DEL SANTÍSIMO ENTIERRO Y NTRA. SRA. SOLEDAD DE MARÍA	G9032888I	CRISTO YACENTE Y URNA	78,5	23	13,5	22	6	8	6	26.030,56	26.030,56	20.824,44	20.824,44	10.412,22	10.412,22

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	9/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380002021787	AGUSTINAS CONVENTO DE SAN LEANDRO	R4100137A	SAN LEANDRO	77	28	14	22	7	0	6	16.626,00	16.626,00	13.300,80	13.300,80	6.650,40	6.650,40
PDWMZ380000202182	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE ALFACAR	R1800372C	RETABLO MAYOR IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	76,5	23	11	25,5	3	8	6	50.123,38	50.123,38	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021689	ARCHICOFADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y PONTIFICA Y REAL DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA PASION Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA MERCED	G41477035	SAYA DE LA VIRGEN DEL VOTO	76,5	18	14,5	23	7	8	6	14.987,15	14.987,15	11.549,72	11.549,72	5.774,86	5.774,86
PDWMZ380020211722	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA	R4100131D	RETABLO DE LA CAPILLA DE NTRA. SRA DE LA ENCARNACION	76	28	12,5	21	2,5	8	4	38.212,07	38.212,07	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021558	HERMANDAD DE SANTA MARTA	G41445255	RETABLO CAPILLA SACRAMENTAL: PARROQUIA DE SAN ANDRES	76	23	13	24,5	1,5	8	6	37.900,15	37.900,15	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021407	FUNDACION PIA AUTONOMA ABADIA SACROMONTE	G19614361	TAPIZ (SIGLO XVI) EL REY EZEQUIAS PESANDO LOS TESOROS	76	18	12	26,5	5,5	8	6	31.573,50	31.573,50	25.258,80	25.258,80	12.629,40	12.629,40
PDWMZ380002021479	HERMANDAD ESTUDIANTES GRANADA	G18718056	RETABLO JESÚS DE LA MEDITACION	74	23	12,5	24	2,5	8	4	36.794,06	36.794,06	29.435,24	29.435,24	14.717,62	14.717,62
PDWMZ380002021854	HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA SAGRADA LANZADA	G41462714	RETABLO DE LA PIEDAD Y LANZADA DE CRISTO DE LA FAMILIA CERVANTES	73,5	28	13,5	23	3	0	6	39.121,72	39.121,72	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380020212013	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL	R2100047F	NIÑO JESÚS PASIONISTA	73,5	23	12	24	2,5	8	4	7.132,69	7.132,69	5.706,06	5.706,06	0,00	0,00
PDWMZ380002021122	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN EULOGIO DE CORDOBA	R1400258H	SAN PEDRO DE ALCANTARA	73	23	12,5	17,5	6	8	6	19.986,02	19.986,02	15.988,81	15.988,81	7.994,40	7.994,41

Código:RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	10/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380020211438	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES	G14691968	CAMARÍN DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO	72,5	28	11	15	4,5	8	6	27.553,42	27.553,42	22.042,73	22.042,73	11.021,36	11.021,37
PDWMZ380020211003	ARCHICOFRADIA DEL STMO CRISTO DEL AMOR	G41423187	RETABLO CERAMICO STMO CRISTO DEL AMOR	72,5	23	14,5	19,5	3,5	8	4	30.686,70	30.686,70	24.549,36	24.549,36	12.274,68	12.274,68
PDWMZ380020211988	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO "EL LLAVERO" Y NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, MADRE DE LA IGLESIA	R18007361	JESÚS CON LA CRUZ A CUESTAS "EL FURRUÑIQUE"	72,5	14	18	21	7,5	8	4	12.656,60	12.656,60	10.125,28	10.125,28	5.062,64	5.062,64
PDWMZ380020211671	CATEDRAL DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA	R2300812A	RETABLO DE LA CAPILLA DE LOS QUESADA	72	28	10,5	16,5	3	8	6	40.285,59	40.285,59	29.500,00	29.500,00	14.750,00	14.750,00
PDWMZ38002021410	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS VIRTUDES DE LA PUEBLA DE CAZALLA	R4100426H	GRUPO ESCULTÓRICO SANTA ANA Y LA VIRGEN	71	28	14	17	6	0	6	14.521,60	14.521,60	11.617,28	11.617,28	5.808,64	5.808,64
PDWMZ38002021779	HDAD NTRA SRA DEL AMPARO	G41481698	PINTURAS MURALES DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	71	28	12	22	3	0	6	44.647,90	44.647,90	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ38002021873	VENERABLE ORDEN TERCERA DE SERVITAS ESCLAVOS DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES DE CÁDIZ	G11084464	CUADRO PRINCIPAL DE LA CAPILLA DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES DE SERVITAS	71	28	12	20,5	4,5	0	6	40.054,87	40.054,87	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380000202149	HERMANDAD SERVITA DEL SANTO ENTIERRO	R2100238A	SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE	70	23	12,5	18,5	4	8	4	14.998,19	14.998,19	11.998,55	11.998,55	5.999,27	5.999,28
PDWMZ380000202131	HERMANDAD SACRAM.VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	R1800636A	CRISTO CRUCIFICADO O CRISTO DE LA FE	69,5	13	17,5	19	6	8	6	22.925,63	22.925,63	18.340,50	18.340,50	9.170,25	9.170,25
PDWMZ380000202179	PARROQUIA DE SAN ROQUE DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	R4100554G	SANTA ANA Y VIRGEN NIÑA	69	14	12,5	23	5,5	8	6	30.191,35	30.191,35	24.153,08	24.153,08	12.076,54	12.076,54
PDWMZ3800002021594	PARROQUIA NTRA SRA DE LA VICTORIA Y DEL ESPIRITU SANTO	R4100585A	IMAGEN DEL SANTISIMO CRISTO ATADO A LA COLUMNA	68,5	14	15	18,5	7	8	6	13.497,70	13.497,70	10.798,16	10.798,16	5.399,08	5.399,08

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	11/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ3800020211264	NUUESTRO PADRE JESUS DE NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA	G41527656	SAYA DE PLATA DE NUESTRA SEÑORA DE LA AMARGURA	68,5	14	13	22,5	7	8	4	7.402,89	7.402,89	5.922,31	5.922,31	5.922,31	0,00
PDWMZ380002021914	PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE GUADIX	R1800241J	PINTURAS MURALES CAMARIN DE LA VIRGEN DEL ROSARIO	68	23	11,5	15,5	4	8	6	37.827,21	37.827,21	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021487	REAL ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NTRA. SEÑORA DEL SANTO ROSARIO, NTRQ. PADRE JESUS DE LA SENTENCIA Y MARIA STMA. DE LA ES	V41052549	SIMPECADO DE NTRA. SRA. DEL SANTO ROSARIO	68	14	13,5	21,5	7	8	4	29.243,79	29.243,79	23.395,03	23.395,03	11.697,51	11.697,52
PDWMZ380002021864	HERMANDAD SACRAMENTAL Y DE NTRQ PADRE JESUS CAUTIVO	G41452038	CONJUNTO DE ESTANDARTE Y PALIO DE MANO SACRAMENTAL	68	9	16,5	23	7,5	8	4	20.067,96	20.067,96	16.054,36	16.054,36	8.027,18	8.027,18
PDWMZ3800020211048	CONGREGACION DEL ORATORIO DE SAN FELIPE NERI DE SEVILLA	R4100116E	ESCULTURA DE SAN FRANCISCO DE SALES	68	14	11	25	4	8	6	14.921,20	14.921,20	11.936,96	11.936,96	5.968,48	5.968,48
PDWMZ380002021979	PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA SRA DE LA GUARDIA	R2300248H	PINTURAS MURALES DE SANTO DOMINGO Y SAN JERÓNIMO PENITENTE.	67,5	28	12,5	18	5	0	4	27.989,07	27.989,07	22.391,25	22.391,25	11.195,62	11.195,63
PDWMZ380002021443	CONVENTO DE STA.MARIA DE LORETOFRANCISCANOS FRAILES MENORES PROV BETICA	R4100274B	RETABLO DE SAN DIEGO DE ALCALA	67,5	23	13	22	3,5	0	6	39.930,10	39.930,10	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ3800020211980	HERMANDAD DE LA EXALTACIÓN	R4100743F	PURÍSIMA INMACULADA CONCEPCIÓN	67,5	18	17,5	18,5	1,5	8	4	25.864,78	25.864,78	20.691,82	20.691,82	10.345,91	10.345,91
PDWMZ380002021715	DEVOTA Y VENERABLE HERMANDAD Y ECLAVITUD DEL BENDITO PATRIARCA SEÑOR SAN JOSÉ	V72096621	ESCULTURA DE SAN SERVANDO	67	28	10,5	18	4,5	0	6	15.274,25	15.274,25	12.219,40	12.219,40	6.109,70	6.109,70

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	12/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380002021648	PARROQUIA DE NTRRO SALVADOR DE ALBUÑUELAS	R1800369I	ESCUPTURA CRISTO DE LA AGONIA DE ALONSO DE MENA	67	13	15,5	21,5	5	8	4	18.323,92	18.323,92	14.659,13	14.659,13	7.329,56	7.329,57
PDWMZ380002021991	ARCHICOFRAJÍA SACRAMENTAL NTRA.SRA.DE LA PALMA	R1100500F	ESTANDARTE O SIN PECADO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA CORONADA	67	14	14	20,5	6,5	8	4	11.985,05	11.985,05	9.588,04	9.588,04	4.794,02	4.794,02
PDWMZ3800020211451	MUY ANTIGUA HERMANDAD Y CORRAJÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	G41558230	NIÑO JESÚS PASIONARIO	67	14	14	24	5	8	2	12.936,86	12.936,86	10.349,48	10.349,48	5.174,74	5.174,74
PDWMZ380002021804	COFRADIA DELSTMO CRISTO DE LA MISERICORDIA Y NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	R2900202I	ESTANDARTE FUNDACIONAL	67	14	12	23	6	8	4	13.410,19	13.410,19	10.728,15	10.728,15	5.364,07	5.364,08
PDWMZ380002021541	PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL DE MORO	R4100460G	IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN PATRONA DE MORÓN DE LA FRONTERA	66,5	13	15	18	6,5	8	6	20.740,45	20.740,45	16.592,36	16.592,36	8.296,18	8.296,18
PDWMZ3800020211739	HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION DE LEBRUIA	G41652710	RETABLO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN	66,5	14	12,5	23	3	8	6	54.308,73	54.308,73	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021742	HERMANDAD JESUS NAZARENO DE MARCHENA	G41450834	IMAGEN DOLOROSA MARIA STMA. DE LAS LÁGRIMAS	66	14	13	20,5	6,5	8	4	14.998,19	14.998,19	11.998,55	11.998,55	5.999,27	5.999,28
PDWMZ380002021706	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	R4100734E	MANTO PROCESIONAL BORDADO DE MARIA SANTISIMA EN SU SOLEDAD	66	9	15	21	9	8	4	32.003,96	32.003,96	25.603,16	25.603,16	12.801,58	12.801,58
PDWMZ380002021458	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE MONTEMAYOR	R1400327A	INMACULADA CONCEPCIÓN	65	23	8,5	15	4,5	8	6	14.420,36	14.420,36	11.536,28	11.536,28	5.768,14	5.768,14

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	13/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380002021712	MUY ILIUS REAL COFRA NAZAR STA CENA SACRA	G18253161	PALIO DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA VICTORIA	65	9	15	22,5	6,5	8	4	36.175,76	36.175,76	28.940,60	28.940,60	14.470,30	14.470,30
PDWMZ380002021849	ILTE HDAD DE SAGRADA EXPIRACION DE CRISTO S NTROO YMARIA STIMA DE LOS DOLORS DE CARMONA	R4100752G	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	65	9	15	23	4	8	6	18.438,47	18.438,47	14.750,00	14.750,00	7.375,00	7.375,00
PDWMZ3800020211736	HERMANDAD SACRAMENTAL DE NTRO P JESUS DE LAS TRES CAIDAS	R4100952C	IMÁGENES DE SAN ISIDORO Y SAN LEANDRO	64,5	18	15	23,5	4	0	4	26.490,99	26.490,99	21.192,79	21.192,79	10.596,39	10.596,40
PDWMZ380002021298	ARCHICOFRADIA DEL PILAR DE ZARAGOZA JESUS DE LAS PENAS	G11401817	CONJUNTO ESCULTÓRICO CRISTO CRUCIFICADO, SAN CECILIO Y SANTIAGO APOSTOL	64,5	18	14,5	19	7	0	6	27.017,12	27.017,12	21.613,69	21.613,69	10.806,84	10.806,85
PDWMZ380002021295	PARROQUIA DE SANTA ANA DE ALGODONALES	R1100256E	VIRGEN DEL ROSARIO. PATRONA DE ALGODONALES	64,5	14	16	21	7,5	0	6	21.040,03	21.040,03	16.832,00	16.832,00	8.416,00	8.416,00
PDWMZ3800020211070	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD MATRIZ DE NUUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	R2100489J	CONJUNTO ESCULTORICO DE EL CALVARIO. HERMANDAD MATRIZ DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ALMONTE	64,5	14	15	19,5	4	8	4	30.923,46	30.923,46	24.738,75	24.738,75	12.369,37	12.369,38
PDWMZ3800020211273	IGLESIA DE SAN BAUTISTA	R4100037C	DOSELO SITAL DEL CORPUSCHRISTI	64,5	14	14,5	19	5	8	4	34.956,93	34.956,93	27.965,54	27.965,54	13.982,77	13.982,77
PDWMZ3800020211245	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGIUSTIAS Y SAN JUAN EVANGELISTA	G41932864	TÚNICA BORDADA DE NUUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	64,5	14	13,5	18,5	6,5	8	4	19.053,50	19.053,50	15.242,80	15.242,80	7.621,40	7.621,40

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	14/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380002021838	VENERABLE Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G72148356	MANTILLA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, PATRONA DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO	64,5	14	10,5	24,5	3,5	8	4	10.413,39	10.413,39	8.330,71	8.330,71	4.165,35	4.165,36
PDWMZ3800020211879	PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR DE TORREPEROGIL	R2300306D	RETABLO MAYOR IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA LA MAYOR. TORREPEROGIL	64	28	9,5	19	3,5	0	4	59.320,46	59.320,46	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021114	NTIGUA Y VENERABLE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES CORONADA	R2100170F	SIMPECADO 1814	64	14	12	17	7	8	6	19.675,89	19.675,89	15.740,71	15.740,71	7.870,35	7.870,36
PDWMZ380002021845	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	G41461583	IMAGEN DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE CARMONA	64	9	16	20,5	6,5	8	4	28.435,00	28.435,00	22.748,00	22.748,00	11.374,00	11.374,00
PDWMZ380002021985	DOMINICAS MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE BORMUJOS	R4100197E	SAN JUAN BAUTISTA. ESCULTURA EN MADERA POLICROMADA	64	9	16	23	6	8	2	28.653,45	28.653,45	22.921,96	22.921,96	11.460,98	11.460,98
PDWMZ380002021753	PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR DE ESCACENA DEL CAMPO	R2100268H	PINTURAMURAL DEL SAN CRISTÓBAL	63,5	28	12	17,5	4	0	2	25.613,40	25.613,40	20.490,72	20.490,72	10.245,36	10.245,36
PDWMZ380002021119	HERMANDA DEL CAUTIVO DE ALCALA DE GUADAIRA	R4100758D	REGLAS HERMANDAD SERVITA DE JESÚS CAUTIVO (S. XVIII)	63,5	14	12,5	23,5	3,5	4	6	6.564,24	6.564,24	5.251,39	5.251,39	0,00	0,00
PDWMZ3800020211093	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	R1800165A	BUSTOS RELICARIO DE SAN ISIDORO, SAN PABLO Y SAN PEDRO	63	14	12,5	17,5	5	8	6	31.083,36	31.083,36	24.866,68	24.866,68	12.433,34	12.433,34
PDWMZ3800020211307	HERMANDAD DE NUESTRA SRA. LA SANTISIMA VIRGEN DE GRACIA	G41479437	MANTO DE LA VIRGEN DE GRACIA Y TUNICA DEL NIÑO	63	9	16	18,5	5,5	8	6	25.581,49	25.581,49	20.465,19	20.465,19	10.232,60	10.232,60
PDWMZ3800020211486	HERMANDAD SACRAMENTAL DEL DESCONSUELO	G1166292I	IMAGEN DE SAN BLAS	63	14	11	20	4	8	6	14.649,81	14.649,81	11.719,80	11.719,80	5.859,90	5.859,90

Código:RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	15/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ3800020211693	RILTE HDAD SACRAMENTAL Y C DE NAZARENOS DEL SANTO SUDARIO SANTISIMO CRISTO DEL BUEN FIN Y NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA DE SEVILLA	G41444498	IMAGEN DE SAN ANTONIO DE PADUA	63	14	10,5	20	4,5	8	6	11.546,25	11.546,25	9.237,00	9.237,00	4.618,50	4.618,50
PDWMZ380002021900	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA O	R1100279G	SAGRADA FAMILIA- PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA O (ROTA)	62,5	28	9	19	4,5	0	2	23.188,37	23.188,37	18.549,70	18.549,70	9.274,85	9.274,85
PDWMZ380002021925	DIOCESIS DE GUADIX	R1800020H	RESTAURACION PINTURAS MURALES SANTUARIO DIOCESANO DE SAN TORCUATO FACE RETAMA	62,5	18	11,5	15	4	8	6	44.242,56	44.242,56	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021756	PARROQUIA DE SANTIAGO EL REAL Y DE REFUGIO	R1100226H	SAN CRISTOBAL	62,5	14	13,5	21	4	8	2	18.337,86	18.337,86	14.670,24	14.670,24	7.335,12	7.335,12
PDWMZ3800020211874	HERMANDAD Y COFRADIA DE LA SANTA VERACRUZ DE PARADAS	G90430208	LIBRO DE ACTAS 1602-1672	62,5	14	11,5	18,5	4,5	8	6	6.173,92	6.173,92	4.922,41	4.922,41	4.922,41	0,00
PDWMZ380000202128	HERMANDAD Y ARCHICOFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO, ANIMAS BENDITAS, NTRQ. PADRE JESUS NAZARENO, Mª SANTISIMA DEL SOCORRO Y SAN JUAN EVANGELISTA	R4100859J	LIBRO DE REGLAS DE LA SACRAMENTAL DE SANTIAGO	62,5	14	10	20	4,5	8	6	8.228,05	8.228,05	4.607,40	4.607,40	4.607,40	0,00
PDWMZ380002021859	PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO DE JAEN	R2300199C	SAN CRISTÓBAL (PINTURA SOBRE TELA) BASILICA MENOR DE SAN ILDEFONSO JAÉN	62	18	15,5	21	3,5	0	4	49.303,60	49.303,60	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380000202185	PARROQUIA DE SAN GIL Y SANTA ANA DE GRAN	R1800332G	ESCULTURA CRUCIFICADO DE LA EXPIRACIÓN DE ALONSO DE MENA	62	13	17	22,5	7,5	0	2	16.226,90	16.226,90	12.971,52	12.971,52	6.485,76	6.485,76

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	16/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)	PRESUP. TOTAL (€)	PRESUP. ACEPTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	SUBV. CONCEDIDA (€)	IMPORTE 2022 (€)	IMPORTE 2023 (€)
PDWMZ380020211920	CONVENTO SANTA MARIA DE JESUS	R4100045F	RETABLO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES	62	18	11	17	2	8	6	14.729,97	14.729,97	11.783,97	11.783,97	5.891,98	5.891,99
PDWMZ380002021440	HERMADAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DELA SOLEDAD	G11362084	PASO PROCESIONAL DEL SANTO CRISTO DE LA VERACRUZ (SANLUCAR)	61,5	14	12	19	2,5	8	6	40.559,06	40.559,06	30.000,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00
PDWMZ380002021820	PARROQUIA SANTA MARIA DE LAS VIRTUDES	R1100248B	NUESTRA SEÑORA DE LOS REYES	61,5	14	12	21	4,5	8	2	9.622,38	9.622,38	7.697,85	7.697,85	3.848,92	3.848,93
PDWMZ380020211567	HDAD DEL STO SACRAMENTO JESUS NAZARENO Y MARIA STMA DOLORES	R2900369F	RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	61	23	11,5	17,5	3	0	6	37.356,41	37.356,41	29.885,12	29.885,12	14.942,56	14.942,56
PDWMZ380002021609	PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR	R4100629G	ALTAR DE ANIMAS BENDITAS	61	23	10	21,5	2,5	0	4	35.120,06	35.120,06	28.095,69	28.095,69	14.047,84	14.047,85
PDWMZ380002021317	IGLESIA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	R1800596G	PINTURAS MURALES DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	61	14	12	16	5	8	6	32.250,39	32.250,39	25.800,31	25.800,31	12.900,15	12.900,16

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	17/27



ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE DE LA SUBVENCIÓN, LÍNEA 1

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380020211561	HERMANDAD DEL MUSEO	G41256801	RETABLO DEL ALTAR MAYOR	61	9	15	22	3	8	4
PDWMZ380020211672	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O	R1100267B	EL ENTIERRO DE CRISTO DE ABRAHAM JANSSENS	60,5	14	16	19	5,5	0	6
PDWMZ380020211826	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	R4100298A	COLECCIÓN ESCULTÓRICA DE LA ERMITA DE SAN ARCADIO DE OSUNA	60,5	14	13	21,5	6	0	6
PDWMZ380020212016	CONVENTO DE SANTO DOMINGO	R1100132H	VIA CRUCIS TRADICIONAL CON SUS CATORCE ESTACIONES	60,5	13	13	17	3,5	8	6
PDWMZ380020211700	HERMANDAD DE SAN HERMENEGILDO	G90099805	IMAGEN DEL SANTO REY MARTIR HERMENEGILDO	60,5	9	16	18,5	5	8	4
PDWMZ380020211177	PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	R2100093J	CRISTO DE LA MISERICORDIA DE SAN JUAN DEL PUERTO	60	18	15,5	16,5	4	0	6
PDWMZ380020211963	OBISPADO DE CÁDIZ Y CEUTA	R1100017A	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	60	13	14	20	7	0	6

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

MARIO MARTIN PAREJA

FECHA

23/11/2022

ID. FIRMA

RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB

PÁGINA

18/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380020211799	PONTIFICIA REALE ILUSTRE HDAD STMO CRISTO DE LA EXPIRACION Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DEL PATROCINIO EN SU DOLOR Y GLORIA DE SEVILLA	R41007271	RETABLO CAPILLA DEL PATROCINIO (HERMANDAD DEL CACHORRO)	60	9	15	21,5	2,5	8	4
PDWMZ38002021190	HERMANDAD N S DOLORES	G90047705	MANTO AZUL DE LOS MEDALLONES DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE OSUNA	59,5	14	12,5	16,5	4,5	8	4
PDWMZ380020211897	REAL ARCHICOFRADIA DE NSTR.A.SRA. MARIA SANTISIMA DE LA SIERRA.	R14005161	TERNO VIRGEN DE LA SIERRA	59,5	14	11	18	4,5	8	4
PDWMZ380020211623	SANTA IGLESIA CATEDRAL DE JAEN	R2300117E	ANUNCIACIÓN	59	13	16,5	21	4,5	0	4
PDWMZ380020211550	REAL HERMANDAD DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA	R2900292J	TRONO BALDAQUINO DE SANTA MARIA DE LA VICTORIA	59	14	13	18	4	8	2

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	19/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380002021402	VENERABLE REAL E ILUSTRE ARCHICOFRADIA STMA RESURRECIO Y NTRO PADRE DE LA COLUMNA	G11093267	CRUZ PROCESIONAL	59	14	12	22	5	0	6
PDWMZ3800020211871	HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DEL CALVARIO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN	G41066275	PASO PROCESIONAL STMO. CRISTO DEL CALVARIO	59	9	15	19	2	8	6
PDWMZ380002021769	PARROQUIA SANTA MARIA MAGDALENA SEVILLA	R4100880F	ANGELES LAMPADARIOS DE LA REAL PARROQUIA DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA	58,5	18	10,5	22	2	0	6
PDWMZ3800020211753	PARROQUIA DE SANTA MARIA	R4100382C	RETABLO DE SAN LORENZO. LUIS DE VALDIVIESO Y VÁZQUEZ EL VIEJO	58,5	14	13	23	2,5	0	6
PDWMZ380002021973	COMENDADORAS DE SANTIAGO CONVENTO DE LA	R1800056B	RETABLO ALTAR MAYOR IGLESIA COMENDADORAS DE SANTIAGO	58,5	13	12,5	16	3	8	6
PDWMZ3800020211696	HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA	R4100755J	DOCUMENTOS DE REORGANIZACIÓN	58,5	9	15	24,5	4	0	6

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	20/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ3800020211023	PARROQUIA MAYOR DE SANTA CRUZ	R4100313H	CRISTO DE LA MISERICORDIA EN SU BUENA MUERTE. CIRCULO DE VAZQUEZ EL VIEJO	58,5	9	15	23	5,5	0	6
PDWMZ380002021483	COFRADIA DE NTRO PADRE JESUS CAUTIVO Y RESCATADO Y NTRA SRA DE LOS DOLORES	G11265998	VIRGEN DE LOS DOLORES SERVITA	58	18	10,5	19	4,5	0	6
PDWMZ3800020211367	MUY ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DE MARIA SANTISIMA DE LAS LAGRIMAS	G18439588	PINTURA MURAL	57	14	14	24	3	0	2
PDWMZ3800020211999	ANTIGUA HDAD DEL SANTO CRISTO VERACRUZ	G91409664	PASO VIRGEN	57	9	15	15	4	8	6
PDWMZ380000202110	HERMANDAD DE LA AMARGURA	R4100736J	LA CAÍDA DEL MANÁ	56,5	18	12,5	20,5	3,5	0	2
PDWMZ3800020211385	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS	R1100213F	RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA EXCONVENTO DE SAN FRANCISCO	56	14	12,5	21,5	4	0	4
PDWMZ3800002021813	PARROQUIA DE SAN MIGUEL	R1100210B	INTERVENCION CAMINO DEL CALVARIO	55,5	14	16,5	19	6	0	0

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	21/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ3800020211812	HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SANTA FE	G14653018	GRUPO ESCULTÓRICO DEL SAGRADO LAVATORIO	55,5	14	16	20	5,5	0	0
PDWMZ380002021495	HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA OLIVA	G11263753	CUADROS DE SAN JOSÉ CON EL NIÑO Y SAN JUAN BAUTISTA, JUAN CORREA (1689)	55	9	16,5	18	5,5	0	6
PDWMZ380002021498	HERMANDAD DEL SANTO CRISTO DE LA VERA CRUZ	G11247269	IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE GUÍA	55	14	10	16	3	8	4
PDWMZ3800020211196	HERMANDAD DE NTRA SRA DE LA PIEDAD Y STMO. CRISTO DE LA EXALTACION EN LA CRUZ	G41877846	IMAGEN DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXALTACION EN LA CRUZ	54,5	9	19	17	5,5	0	4
PDWMZ380002021870	PARROQUIA DE LA PURISIMA CONCEPCION DE TREBUJENA	R1100270F	TEMPLETE NTRA SRA DE PALOMARES	54,5	9	15	20	4,5	0	6
PDWMZ3800020211106	PONTIFICIA REAL E ILUSTRE HDAD DE NTRA SRA DE VALME DE DOS HERMANAS	G41473091	PINTURA MURAL DE CAPILLA SACRAMENTAL DE LA PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA	54	14	14,5	20	3,5	0	2

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

MARIO MARTIN PAREJA

FECHA

23/11/2022

ID. FIRMA

RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB

PÁGINA

22/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380002021308	ORDEN DE DESCALZOS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	R2800256F	NTRA. SRA. DE GRACIA	54	9	15	16,5	7,5	0	6
PDWMZ3800020211806	PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE PEDRERA	R4100461E	RETABLO DE LA INMACULADA CONCEPCION DE LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN DE PEDRERA	53,5	9	15	21	2,5	0	6
PDWMZ3800020211206	HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS SIN SOGA, NUESTRA SEÑORA DE LA FE, SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA Y SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	G41456500	RETABLOS LATERALES DE LA CAPILLA SACRAMENTAL	53,5	9	15	21	2,5	0	6
PDWMZ380002021801	COMUNIDAD DE MONJAS CLARISAS FRANCISCANAS	R4100263E	ECCE HOMO	52,5	14	10,5	22	4	0	2
PDWMZ380002021388	MUY HUMILDE HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD Y MISERICORDIA DE N° SEÑOR JESUCRISTO	G11022449	RETABLO CRISTO DE LA COLUMNNA IGLESIA SAN JUAN DE DIOS DE CADIZ	52,5	9	15	20	2,5	0	6

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

MARIO MARTIN PAREJA

FECHA

23/11/2022

ID. FIRMA

RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB

PÁGINA

23/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380020211903	PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS MERCEDES Y	R4100453B	STABAT MATER: VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO CRUCIFICADO	52	14	11,5	16	4,5	0	6
PDWMZ380020211531	PARROQUIA DEL DIVINO SALVADOR DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	R4100386D	GRUPO ESCULTÓRICO DE SANTA ANA Y LA VIRGEN NIÑA	52	9	16	17,5	3,5	0	6
PDWMZ380002021396	COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS DEL RESCATE	R1800786D	NTRO. PADRE JESUS DEL RESCATE	51,5	13	13	19,5	6	0	0
PDWMZ380002021765	SEMINARIO CONCILIAIR DE SAN BARTOLOMÉ	R1100634C	RETABLO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	51,5	9	15	18,5	3	0	6
PDWMZ380020211077	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	R4100062A	PINTURAS DE JUAN DE ESPINAL	50,5	8	17,5	20	3	0	2
PDWMZ380020211223	PARROQUIA DE SAN SEBASTIÁN	R4100480E	PINTURAS SOBRE TABLA SACRISTÍA	50,5	14	11	17	2,5	0	6
PDWMZ380020211770	BEATERIO DE JESUS MARIA Y JOSE	R1100079A	PINTURA DE CABALLETE DE DIEGO ÁNGEL DE VIERA, FUNDADOR DEL BEATERIO.	50	14	10,5	16	3,5	0	6

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	24/27



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	PUNTOS TOTALES	A.1)	A.2)	B.1)	B.2)	C.1)	C.2)
PDWMZ380000202142	REAL ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS, PATRONA DEL DEPORTE NACIONAL Y SANTA ANGELA DE LA CRUZ	G41716762	PASTORCITO DIVINO	49,5	13	11	17	2,5	0	6
PDWMZ3800020211581	PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE ARCHICOFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	R2900181E	RETABLO DE LA CAPILLA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS DE ANTEQUERA	49	13	13	15	4	0	4
PDWMZ3800020211067	PARROQUIA DE SAN EUFRASIO DE JAEN	R2300207D	MARTIRIO DE SAN BARTOLOE Y SAN PEDRO PENITENTE.PINTURAS SOBRE TELA	48,5	14	10	17,5	3	0	4

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	25/27

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Expediente ventanilla electrónica:

Provincia:

Municipio:

Entidad beneficiaria:

Fichas a Inventariar:

Plazo de ejecución de la actuación (meses):

Responsable técnico de la actuación:

Fecha inicio actuación:

Fecha final actuación:

Fecha :

Firmado por el representante de
la entidad beneficiaria

Código:RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPMw715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	26/27

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DEL INICIO O FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Expediente ventanilla electrónica:

Provincia:

Municipio:

Entidad beneficiaria:

Fichas a inventariar:

Responsable técnico de la actuación:

Fecha inicio actuación:

Fecha final actuación:

Ha de estar suscrito por la persona responsable técnica de la actuación y con la conformidad del representante de la entidad beneficiaria.

Fecha :

Firmado por el representante
entidad beneficiaria

Firmado por la persona
responsable técnica.

Código:RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	FECHA	23/11/2022
ID. FIRMA	RXPm715NYMF3F0Pm7PIJUP2NbuYbB	PÁGINA	27/27